

## PROPUESTA CONTRATO CULTIVO COMPARTIDO REGADÍO- INGRESOS GARANTIZADOS 18/19 \*

El presente modelo **garantiza** unos ingresos mínimos al cultivador, por parte de Azucarera, de **1.500 €/ha**, que podrán aumentar dependiendo de la producción final que se alcance.

El Agricultor podrá solicitar los siguientes importes en concepto de adelanto de cosecha, que serán descontados de los 1.500 €/ha de ingresos mínimos establecidos. Estos importes serán abonados al cumplimiento de los siguientes hitos del cultivo, los cuales tendrán que ser verificados por los técnicos de Azucarera:

- 300 €/ha a la correcta implantación del cultivo
- 300 €/ha al cierre de calles de la remolacha libre de malas hierbas
- 300 €/ha a la aplicación del tercer riego de desarrollo (segundo en riegos a pié)

La semilla y el coste de la recolección se descontarán igualmente de los 1.500 €/ha a cosecha. El resto de los importes se efectuaran en las liquidaciones que se efectúen en campaña.

Además de este ingreso, el cultivador percibirá las ayudas a las que se pueda acoger por la siembra de remolacha, esto es, ayuda acoplada y agroambiental. Los importes de estas ayudas están en torno a los 590 €/ha, que dependerán de la superficie final de siembra y modulación.

**El cultivador:** realizará las labores que entienda necesaria para el desarrollo del cultivo de la remolacha, siendo todos los gastos que se generen por su cuenta. La gestión de recolección, esto es, arranque y carga de la remolacha, se realizará a través de agrupaciones gestionadas por Azucarera.

**Azucarera:** se hace cargo del transporte de la remolacha líquida entregada en fábrica hasta 90 km y del asesoramiento técnico

- **Parcelas para sembrar:** Cualquier parcela que no se repita sobre remolacha, hasta un máximo de 2.000 ha en total de contratos acogidos a este modelo, a sembrar antes del 31 de enero de 2019.
- **El único destino de la remolacha será la Fábrica que AB Azucarera tiene en Jerez de la Frontera.**

\*Documento sin validez contractual

- **Ingresos garantizados:** garantizamos que como mínimo el agricultor obtendrá un ingreso de 1.500 €/ha más alrededor de 300 €/ha, provenientes de la ayuda asociada a la remolacha, que se cobra conjuntamente con la PAC, pero de manera adicional. Si dispone de ayuda agroambiental, sería un mínimo de 290 €/ha adicionales a los ingresos anteriores. Aparte, por encima de un rendimiento de 55,99 t tipo/ha, adicionalmente Azucarera garantiza un ingreso creciente, en función del rendimiento final obtenido, conforme a esta tabla:

Es decir, si el rendimiento son **91 t tipo/ha**, el agricultor tiene un ingreso garantizado de **2.500 €/ha**, sumando las ayudas, los ingresos totales serían **3.090 €/ha**.

| Ingresos Agricultor, €/ha |  |                     |                                      |
|---------------------------|--|---------------------|--------------------------------------|
| Rdmt. t tipo/ha           | Ingresos garantizados sin ayudas, €/ha | Ayudas estim., €/ha | Ingresos garantizados + ayudas, €/ha |
| ≤ 55,99                   | 1.500                                  | 590                 | 2.090                                |
| 56,00-60,99               | 1.600                                  | 590                 | 2.190                                |
| 61,00-65,99               | 1.700                                  | 590                 | 2.290                                |
| 66,00-70,99               | 1.800                                  | 590                 | 2.390                                |
| 71,00-75,99               | 1.900                                  | 590                 | 2.490                                |
| 76,00-80,99               | 2.050                                  | 590                 | 2.640                                |
| 81,00-85,99               | 2.200                                  | 590                 | 2.790                                |
| <b>86,00-90,99</b>        | <b>2.350</b>                           | <b>590</b>          | <b>2.940</b>                         |
| <b>91,00-95,99</b>        | <b>2.500</b>                           | <b>590</b>          | <b>3.090</b>                         |
| <b>96,00-100,99</b>       | <b>2.650</b>                           | <b>590</b>          | <b>3.240</b>                         |
| <b>101,00-105,99</b>      | <b>2.800</b>                           | <b>590</b>          | <b>3.390</b>                         |
| 106,00-110,99             | 2.950                                  | 590                 | 3.540                                |
| 111,00-115,99             | 3.100                                  | 590                 | 3.690                                |
| ≥ 116,00                  | 3.250                                  | 590                 | 3.840                                |

- **Otros requisitos**

-El Agricultor suscribirá acciones de AGROTEO, SA a razón de 1 acción por contrato (el precio de la acción es 7 euros) para acogerse a los beneficios que tienen los cultivadores pertenecientes a AGROTEO. En el caso de abandonar el cultivo de la remolacha Agroteo le compra las acciones, pues es condición para ser accionista estar vinculado con el cultivo de la remolacha.

\*Documento sin validez contractual